



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N°046 -2026-AL-MDSP

Supé Puerto, 30 de Julio del 2026.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2026-CM/MDSP, de fecha 30 de julio del 2026, Informe N°025-2026-GM/MDSP, emitido por el Mg. Angel Gabriel Patricio Díaz, Compromiso Fiscal 2026-2029, MEMORANDO N°205-2026-GM/MDSP, de fecha 21 de julio del 2026, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala en el artículo 8° que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades, alineadas con el principio general y objetivos macro-fiscales;

Que, la mencionada norma señala en el numeral 8.2 del artículo 8° señala que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de cada año, el documento denominado "Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF)" con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de la presente norma;

En ese aspecto, una de las acciones que establece el Ministerio de Economía y Finanzas para que los Gobiernos Locales retornen al cumplimiento de las reglas fiscales consiste en la presentación e implementación de los Compromisos de Ajuste Fiscal. El documento Compromisos de Ajuste Fiscal es un instrumento de gestión fiscal emitido por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual realizan los ajustes en la formulación presupuestal y las acciones de saneamiento fiscal necesarias para converger al cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, denominada "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales en atención al Decreto Legislativo N° 1275°, donde en el artículo 4°, modificado con resolución Directoral N° 001-2023-EF/60.05, define que el CAF simplificado es una versión reducida del CAF que de acuerdo la tipología de la situación fiscal y la gravedad del incumplimiento a que hace referencia los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, aplica a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales del primer grupo con incumplimientos Leves, cuyo contenido se encuentran detallados en el Anexo N° 1 de la citada Directiva;

Que, con fecha 26 de julio de 2025 la Municipalidad Distrital de Supe Puerto cumplió con remitir al Ministerio de Economía y Finanzas el documento "Compromisos de Ajuste Fiscal 2025-2028" (CAF) aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 066-2025-CM-MDSP dentro del plazo establecido por el numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1275, vía el Aplicativo Web. El Ministerio de Economía y Finanzas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

puso a disposición de la Contraloría General de la República los documentos CAF de los Gobiernos Locales, los cuales se encuentran publicados en la página institucional del citado Ministerio;

Que, con relación a los compromisos fiscales de los Compromisos de Ajuste Fiscal 2025-2028, la Municipalidad Distrital de Supe Puerto cumplió con remitir al Ministerio de Economía y Finanzas el primer entregable del Compromiso Fiscal, que contiene el diagnóstico de los saldos de las cuentas contables de pasivos identificando las brechas contables y errores en el Estado de Situación Financiera de la entidad;

Que, mediante INFORME N°025-2026-GM/MDSP, de fecha 21 de julio del 2026, Informe N°025-2026-GM/MDSP, emitido por el Mg. Angel Gabriel Patricio Díaz, quien realiza el informe de incumplimiento de los Compromisos de Ajustes Fiscales del año 2025, concluyendo lo siguiente:

- La entidad no cuenta con la actualización de catastro, falta de sinceramiento de la base de datos tributarios.
- La contratación de terceros se ha ido incrementado en el paso de los años, se ha ido incrementando en el paso de los años, se revisara la limitación.
- Existe deuda de REPTO Y ONP

Recomendando que debe ser informado y aprobado por el Comité Técnico CAF de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto según lo establecido en el numeral VI del ANEXO N°1 : CONTENIDO DEL DOCUMENTO "COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL-CAF" de la Directiva del CAF.

Que, mediante el Compromiso de Ajuste Fiscal 2026-2029, señala que el CAF es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N°1275, en dicha documentación se encuentran los siguientes ítems (II. Diagnóstico de la Situación Fiscal, III. Objetivo del Régimen de Reestructuración Fiscal, IV. Compromisos Fiscales (CAF SIMPLIFICADO) V. Plan de Trabajo (Opcional) y VI. Resultados del CAF Vigente);

Que, mediante el MEMORANDO N°205-2026-GM/MDSP, de fecha 21 de julio de 2026, el Gerente Municipal, teniendo como referencia el Compromiso de Ajuste Fiscal 2026-2029, regulado por el Decreto Legislativo N°1275, solicita opinión legal;

Que, mediante el INFORME N°196-2026-OGAJ/MDSP, de fecha 22 julio del 2026, la Abog. Jackeline Rocio Granados Abarca, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el MEMORANDO N°205-2026-GM/MDSP, opina lo siguiente:

"(...) PRIMERO: En atención a la normativa vigente, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que respecto a la consulta efectuada es JURÍDICAMENTE VIABLE el presente expediente administrativo respecto a la APROBACIÓN DEL PROYECTO DE COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL 2026-2029 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO, emitido por el Comité de Ajuste Fiscal.

SEGUNDO: SE RECOMIENDA a la Gerencia Municipal, remitir el presente expediente a la Secretaría General, para su trámite correspondiente y elevación al Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del numeral 8.2) del artículo 8° de la Directiva N° 001-2019-EF/ 60.05 aprobado mediante

Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05.

TERCERO: SE RECOMIENDA posteriormente subir el Acuerdo de Concejo al aplicativo web respectivo para poner en conocimiento de la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y el seguimiento al Comité Técnico (...)"

Que, mediante el MEMORANDO N° 225-2026-GM/MDSP, de fecha 24 de julio del 2026, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, remite todos los actuados referente el Compromiso de Ajuste Fiscal 2025-2029 del distrito de Supe Puerto, para ser evaluado y debatido por el pleno de concejo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N°004-2026-CM/MDSP, de fecha 30 de julio de 2026, presidida por el señor Alcalde Victor Manuel Francia Arquinio, se debatió el INFORME DE COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL 2026-2029 ; en ese sentido, el Pleno del Concejo Municipal, integrado por los regidores: José Humberto García Díaz, Milagros Natsumi Zelaes Camacho y la regidora Mardeli del Rocío Arévalo Gonzales de Haro, acordaron en APROBAR por UNANIMIDAD el INFORME DE COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL 2026-2029, teniendo en cuenta el informe técnico emitido por el Gerente Municipal Ing. Angel Gabriel Patricio Díaz y el informe legal emitido por la Abog. Jackeline Rocio Granados Abarca;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el concejo Municipal adopto por Unanimidad, el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **INFORME DE COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL 2026-2029**, de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, a fin que sea remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Comité de Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado, de acuerdo con la normativa vigente y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que el Informe de Compromiso de Ajuste Fiscal 2026-2029, al ser un tema eminentemente técnico del sistema administrativo, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios competentes vinculados a dicho sistema que han elaborado y propuesto los criterios aprobados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y Finanzas, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR, que la presente aprobación al ser un tema eminentemente técnico del sistema administrativo, se encuentra bajo responsabilidad exclusiva de los funcionarios competentes vinculados a dicho sistema administrativo que han elaborado y propuesto los criterios aprobados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munisupepuerto.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

Victor Manuel Elandia Arquinio
ALCALDE